

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****85****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 6****EDICTO**

Doña María Luisa García Salas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 6.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 68/2020, instados por procurador don Julio Cabellos Albertos, en nombre y representación de Banco Sabadell, S. A., contra doña Pamela Andreína Trejo García, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 7 de junio de 2021, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Banco Sabadell, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Albertos, frente a doña Pamela Andreína Trejo García, en situación de rebeldía procesal, debo declarar resuelto, por vencimiento anticipado, el contrato de “préstamo personal a interés fijo” número 807602269453, suscrito entre las partes, en Madrid, el 25 de enero de 2018, por causa de incumplimiento grave y esencial de la deudora demandada, con fecha de efectos 25 de agosto de 2020, y debo condenar y condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad principal de 15.317,82 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, 19 de noviembre de 2020, hasta la fecha de su completo y definitivo pago, y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese legalmente esta resolución, la cual no es firme, pues contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, doña Pamela Andreína Trejo García, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de junio de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.741/21)

